

Bogotá D.C, 26 DE ENERO DE 2026

**PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

**DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS**

**REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la Prestación de Servicios Profesionales, solicito adelantar la contratación directa del PERFIL 11 INGENIERO, con fundamento en las siguientes consideraciones:

### **1. Descripción de la necesidad a satisfacer:**

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495<sup>1</sup> de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.– ENTerritorio S.A. y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.*”.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068<sup>2</sup> de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*<sup>4</sup>, como el Decreto No. 288<sup>5</sup> de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

Así mismo, la Ley 489 de 1998<sup>6</sup>, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima

<sup>1</sup> Decreto 495 de 2019 “*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*”

<sup>2</sup> Decreto 3068 de 1968. “*por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo*”

<sup>3</sup> Decreto 2168 de 1992. “*por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE*”

<sup>4</sup> Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

<sup>5</sup> Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

<sup>6</sup> Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante la resolución No. 247 “por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 de 2023 por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial-ENTerritorio y se establecen sus funciones” y la Resolución No. 240 de 2023 “por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023 – Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y se establecen sus funciones” se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada, entre otros, por el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, el cual tiene entre otras las siguientes funciones: 13. Supervisar los contratos y/o convenios a cargo del Grupo y realizar el seguimiento a las actividades de supervisión de los mismos, “15. Ejecutar contratos y/o convenios interadministrativos que suscriba ENTerritorio, en el marco de las líneas de negocio vigentes, de acuerdo con las competencias del grupo. (...). 16. Realizar seguimiento y control a las metas del portafolio de Proyectos del Grupo, con el fin de garantizar la ejecución y trámite de liquidación de los proyectos con calidad y oportunidad. (...).

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios M-CM-01, ENTerritorio S.A. en el marco de su objeto social tiene tres líneas de negocios: Línea de Gerencia de Proyectos, Línea de Gestión de Proyectos y Línea de Estructuración y Evaluación. En virtud de dichas líneas de negocio existentes se celebra convenios y contratos interadministrativos marcos; en tal sentido ENTerritorio S.A. como resultado de la celebración de compromisos contractuales que suscribe en desarrollo de sus actividades misionales, recibe recursos, los cuales destina al cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos celebrados y al cumplimiento de su objeto social incluida la utilidad, ello en el marco del Manual de Política de Negociación y Costeo vigente. Adicionalmente tiene asignados recursos de funcionamiento para el cumplimiento de las tareas que le son propias.

Dentro de la Línea de Gestión de proyectos, y en virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021 el DNP y ENTerritorio S.A. suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, cuyo plazo está pactado hasta el 31 de julio del 2026.

Que acorde a la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato, ENTerritorio S.A. debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: “(...) 5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato. 6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de

*manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación. (...) 11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo. (...) 19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurren a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (...)"*

En razón a la expedición del Decreto 1042 de 2022, de fecha 21 de junio de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", donde señala con relación a lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, que las referencias a los "Contratos Plan" y al "Fondo Regional para los Contratos Plan" se entenderán efectuadas a los "Pactos Territoriales" y al "Fondo Regional para los Pactos Territoriales", respectivamente.

De acuerdo con lo mencionado, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos debe dar cumplimiento además de sus funciones a las obligaciones adquiridas con el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de los Contratos Interadministrativos a cargo del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, para apoyar en el componente financiero, técnico, jurídico, administrativo, de gestión contractual, de seguimiento y control, así como en las actividades de apoyo a la gestión de nivel técnico, administrativo, operativo, asistencial con el fin de garantizar que se atiendan oportunamente las solicitudes remitidas y las gestiones que se deban adelantar de acuerdo con los lineamientos, necesidades, requerimientos técnicos y los resultados que deba entregar ENTerritorio S.A. para satisfacer la necesidad del cliente; así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con un equipo transversal e interdisciplinario que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, integrado por profesionales, técnicos, asistenciales u operativos.

De otra parte, el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo DNP 877 / ENTerritorio 221009, el cual hace parte integral del convenio y es aprobado por el Departamento Nacional de Planeación establece que para la operación y administración del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT, se deben atender las siguientes fases:

**Fase 1: verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión:** Esta fase tiene como objetivo verificar el contenido de los proyectos de inversión priorizados en los Contratos Plan/ Pactos Territoriales, que son presentados por la entidad territorial formuladora al Departamento Nacional de Planeación y que cuentan con concepto técnico de viabilidad de la entidad competente con el fin de verificar su viabilidad jurídica, financiera y técnica para proceder a su financiación mediante la suscripción de un contrato específico.

La verificación que realiza el Fondo Regional para los Pactos Territoriales se hará con base en la lista de chequeo contenida en el Anexo No. 3 de este reglamento e implica el desarrollo de dos actividades: (i) verificación de requisitos de los proyectos de inversión; y (ii) elaboración de las conclusiones sobre el cumplimiento de cada componente (técnico, jurídico y financiero), que emitan los profesionales del FRPT, y para lo cual serán objeto de revisión por intermedio de las coordinaciones respectivas. Los roles definidos para esta fase son los siguientes:

PROCESO	ACTIVIDAD	TIEMPO EN DÍAS	RESPONSABLE	PRODUCTO
Verificación de la viabilidad técnica emitida por la cabeza del sector o la entidad que haga sus veces de acuerdo con la competencia y verificación jurídica y financiera del proyecto	Verificación de requisitos de los proyectos y diligenciamiento de la lista de chequeo Anexo no. 3	8 días hábiles	<b>Coordinación Financiera, Técnica y Jurídica.</b>	Lista de chequeo remitida a la Gerencia Nacional de Contratos Plan/Pactos Territoriales (DNP)
	Expedición del documento de justificación, el cual contendrá la verificación técnica, jurídica y financiera.	3 días hábiles	<b>Coordinación Financiera, Técnica y Jurídica.</b>	Documento de Justificación que contiene la verificación Técnica, financiera y Jurídica.

**Fase 2: Contratación:** Esta fase tiene como propósito suscribir el contrato específico para la financiación de los proyectos de inversión verificados por la Unidad del FRPT. Esta fase implica el desarrollo de 7 actividades: (i) elaboración del documento de justificación de la contratación, (ii) creación del expediente contractual, (iii) solicitud y expedición de la Certificación FGP (iv) elaboración y revisión de la minuta del contrato, (v) perfeccionamiento del contrato, (vi) expedición del documento que asigna los recursos al contrato específico y (vii) publicación del contrato en el SECOP II. Los roles definidos para esta fase son los siguientes:

PROCESO	ACTIVIDAD	TÉRMINO DE EJECUCIÓN (días hábiles)	RESPONSABLE	PRODUCTO
	Elaboración de la justificación para la contratación	2	<b>Coordinación Jurídica FRPT</b>	Documento de Justificación para la contratación suscrito por la Gerencia de la Unidad del FRPT
Suscripción del contrato específico	Creación del expediente contractual en el sistema de información de Convenios y Contratos de ENTerritorio S.A.	1	<b>Coordinación Jurídica FRPT</b>	Expediente contractual
	Solicitud del documento que garantiza la disponibilidad de los recursos	2	Equipo Financiero de la Unidad en coordinación con el área de presupuesto de ENTerritorio S.A.	Certificación FGP del contrato específico y/o certificado de vigencias futuras
	Revisión de la Justificación de la Contratación para validar cumplimiento de requisitos de estudio previo y elaboración y revisión de la minuta.	10	<b>Coordinación Jurídica y Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A.</b>	Minuta Contrato Específico y documento de justificación revisado y validado por la Subgerencia de Operaciones
	Perfeccionamiento del Contrato Específico	1	Coordinación Jurídica y Gerencia de la Unidad del FRPT	Contrato Específico suscrito
	Expedición del documento que asigna los recursos al contrato específico	3	Equipo Financiero de la Unidad en coordinación con el área de presupuesto de ENTerritorio S.A.	Plan de pagos del contrato específico
	Publicación del Contrato en SECOP.	3	Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A.	Contrato Publicado

	Revisión y aprobación de la Garantía de Cumplimiento	3	Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A.	Garantía aprobada en la Plataforma SECOP II.
--	------------------------------------------------------	---	-------------------------------------------------	----------------------------------------------

**Fase 3: Ejecución del Contrato Específico:** Esta fase comprende el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias que se realicen a las entidades ejecutoras y comprende un acompañamiento a la ejecución del contrato específico realizado por las distintas coordinaciones de la Unidad, el cual no implica un ejercicio de supervisión sobre la contratación derivada de los contratos específicos, en tanto esta es responsabilidad exclusiva de la entidad definida como ejecutora en el contrato específico. Los roles definidos para esta fase son los siguientes:

PROCESO	ACTIVIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO
Seguimiento Administrativo y Financiero	Administración financiera de los recursos	Durante la ejecución del contrato de mandato	<b>Coordinación financiera</b>	Formato CDP, Certificados de Vigencias Futuras, Reporte de Ingresos y Egresos, Reservas Presupuestales, Constitución de Cuentas por Pagar o documentos equivalentes.
	Verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en el contrato para el desembolso de los recursos.	Acorde a lo pactado en el contrato específico	Unidad Ejecutora FRPT (equipo jurídico, técnico y financiero)	Verificación de informes de acreditación de condición de giro, visitas de verificación, reuniones de seguimiento y concepto de verificación de condición de giro por parte de los profesionales que apoyan la supervisión del contrato
	Realizar seguimiento administrativo y financiero a los recursos transferidos.	Acorde a lo pactado en el contrato específico	Unidad Ejecutora FRPT (equipo jurídico, técnico y financiero)	Matriz de seguimiento actualizada, fichas de seguimiento, revisión de informes mensuales presentados por entidades ejecutoras, reuniones de seguimiento, comités operativos y de seguimiento, y reporte incorporado en el informe de gestión del contrato interadministrativo de mandato
	Realizar seguimiento contable a los recursos transferidos.	Acorde a lo pactado en el contrato específico	Equipo contable	Informe contables mensuales
	Citación al Comité Operativo de Seguimiento de los Contratos Específicos	Según el reglamento del comité operativo y de seguimiento del contrato específico.	<b>Coordinación Jurídica</b>	Correo electrónico de citación y Actas de Comités Operativos y de Seguimiento
	Elaboración de adiciones, modificaciones, prorrogas y/o aclaraciones contractuales y conceptos sobre su procedencia	8 días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud de modificación, adición y/o aclaración.	Unidad Ejecutora FRPT (equipo jurídico, técnico y financiero)	Minutas de adición, modificación y/o aclaración, suscritas por las partes
	Elaboración de actas de suspensión y reinicio de los contratos específicos	8 días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud de suspensión y reinicio	<b>Coordinación Jurídica</b>	Actas de suspensión y reinicio suscrita por las partes
	Solicitar informes sobre la ejecución de los contratos Específicos si	Cuando la ejecución del contrato así lo requiera.	<b>Coordinación Jurídica</b>	Requerimientos a las entidades ejecutoras de los contratos específicos que den cuenta del cumplimiento de obligaciones o ante posibles incumplimientos.

	implican suspensión, adiciones, modificaciones contractuales, posibles incumplimientos, entre otros.			
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

**Fase 4: Liquidación:** Esta es la fase final del contrato específico e indica la finalización de este bien sea porque el tiempo de duración ha finalizado, porque se ha cumplido con el objeto del contrato mediante la transferencia de los recursos que se destinen a la financiación de los proyectos de inversión o porque se ha producido un evento que obliga a darlo por terminado anticipadamente. La liquidación se realiza a través de un acta que deberá elaborarse dentro del término previsto en el contrato específico para el efecto o en la oportunidad legal correspondiente.

Esta actividad se desarrolla a través de la Coordinación Jurídica de manera conjunta con el Área de Liquidaciones de la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A., aplicando el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para la liquidación de convenios y contratos derivados asociados con las líneas de negocios.

Con fundamento en lo antes expuesto, se encuentra acreditada la necesidad de contar con las coordinaciones Técnica, Jurídica y Financiera antes mencionadas, a efectos de amparar el cumplimiento de las obligaciones que ostenta ENTerritorio S.A. y que se derivan de la celebración del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

Así las cosas, mediante la presente solicitud, se busca satisfacer las actividades de la SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, para que analice y proponga soluciones desde una perspectiva interdisciplinaria, contribuyendo a la gestión y cumplimiento de las labores designadas por las diferentes normativas aplicables para la empresa (disponibles en: <https://www.enterritorio.gov.co/web/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>). Esto permitirá a ENTerritorio S.A. contar con una gestión activa para el cabal desarrollo de su misión y visión, alcanzando las metas trazadas por la Presidencia de la empresa y cumpliendo con las obligaciones adquiridas en virtud de los negocios suscritos con sus clientes y la labor de direccionamiento estratégico propias del área.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación avalada por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias del área, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o la finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo de la SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones requeridas. El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

La SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS requiere una persona que cumpla con el perfil requerido en el numeral 2.7.1 del presente documento para coordinar las actividades técnicas en el grupo de desarrollo de proyectos especiales respecto a las actividades que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

**2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:**

**2.1. Objeto del contrato:** Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en actividades de coordinación técnica en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales convenio 221009, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Norte Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Choco, Cauca, Casanare, Nariño y las demás zonas que se requieran por el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran.

## **2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:**

### **2.2.1. Obligaciones generales:**

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.
- m) EL CONTRATISTA deberá presentar: i) El Certificado del Examen Médico Ocupacional, emitido dentro de los ocho (8) días siguientes a la legalización del contrato, por una entidad prestadora autorizada que respalde su aptitud médica para desempeñar las obligaciones asignadas, de acuerdo con el perfil de riesgos requerido para la ejecución del contrato, ii) El certificado del curso de seguridad y salud en el trabajo, iii) El Certificado del curso de SARLAFT y Antisoborno, iv) Validación de la hoja de vida de SIGEP (cuando se acredite la falla del sistema) Estos documentos deberán ser validados por el supervisor como requisito para el primer pago del contrato.
- n) Cuando se ejerza la supervisión de contratos con anticipo, se deberá presentar el informe mensual de manejo del mismo.
- o) Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y legalizarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. Cuando el viaje corresponda a visita de campo, el contratista deberá comunicar a la ARL para la respectiva modificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el profesiograma de la empresa.

### **2.2.2. Obligaciones específicas:**

1. Realizar la Coordinación Técnica del contrato interadministrativo de mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de acuerdo con las obligaciones adquiridas por ENTerritorio S.A. en el contrato de mandato, las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los lineamientos que imparta el Departamento Nacional de Planeación como: revisar la viabilidad técnica emitida por los profesionales técnicos del FRPT de los proyectos de inversión que se remiten para financiación con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y revisar el informe de verificación, los conceptos técnicos emitidos por los profesionales técnicos del FRPT de las novedades contractuales que presenten las entidades ejecutoras de los contratos específicos, Participar en calidad de delegado en los comités operativos y de seguimiento de los contratos específicos, Apoyar la supervisión de los profesionales que le sean asignados, Participar en las inspecciones oculares de los contratos específicos.
2. Revisar los conceptos técnicos emitidos por los profesionales técnicos del FRPT mediante los cuales se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios para acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con

ocasión de la suscripción de los contratos específicos y los medios de control y seguimiento administrativo a las transferencias que se prevean en el reglamento operativo

3. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, Apoyar el proceso de liquidación de los contratos específicos en el componente técnico y revisar el concepto de cumplimiento de las metas pactadas en el contrato específico emitidos por los profesionales técnicos del FRPT, Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A.; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
4. Elaborar el componente técnico del Informe de término del Contrato Interadministrativo de mandato para su respectiva liquidación, y apoyar el proceso de liquidación de este, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde el aspecto técnico, y realizar la revisión del componente técnico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ENTerritorio S.A, Apoyar el proceso de liquidación del contrato interadministrativo de mandato, revisar el componente técnico del informe de término del Contrato Interadministrativo de mandato y verificar el cumplimiento de las obligaciones post contractuales establecidas en el acta de liquidación del contrato interadministrativo de mandato relacionadas con el aspecto técnico.
5. Hacer el seguimiento necesario para que los contratos específicos se ejecuten de acuerdo con el proyecto viabilizado por el Ministerio, el Departamento administrativo del ramo o sector. En caso de requerirse modificaciones al proyecto viabilizado por el Ministerio, el Departamento administrativo del ramo o sector que fue objeto de financiación, ENTerritorio deberá generar las alertas pertinentes, y requerir a la entidad ejecutora para que en el marco de sus obligaciones realice las gestiones que correspondan ante el ente que otorgó la viabilidad del proyecto.
6. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, en todos los sistemas de información que se dispongan, y a más tardar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su generación o recepción, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos específicos que le sean asignados.
7. Revisar los conceptos técnicos emitidos por los profesionales técnicos del FRPT mediante los cuales se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos que sean necesarios para acreditar como condición previa para efectuar giros, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos.
8. Las demás actividades que sean asignadas y estén relacionadas con el objeto del contrato

### 2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**NOTA:** En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duró suspendido el contrato.

**NOTA 2:** ENTerritorio S.A podrá suspender la ejecución del contrato cuando se encuentre suspendida la ejecución del contrato marco o negocio al cual se encuentren vinculado el contratista.

### 2.4. Valor:

El valor del contrato por concepto de honorarios será de \$58.680.000 incluidos los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

### 2.5. Forma de pago:

El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante 6 mensualidades vencidas cada una por valor de \$9.780.000 incluidos los impuestos a que haya lugar, previo aval del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato.

**NOTA: DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, ENTerritorio S.A. tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna de ENTerritorio S.A., de acuerdo con los honorarios asignados al(a) **CONTRATISTA**.

### 2.6. Supervisor:

La supervisión será efectuada por la SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

### 2.7. Requisitos:

#### 2.7.1. Perfil requerido

**Principal:** Título profesional en las áreas de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; con posgrado en las áreas de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y con 0 a 11 meses de experiencia profesional.

**Alternativo:**

1. Título Posgrado en modalidad de especialización, por dos (2) años de experiencia profesional y/o viceversa, relacionada con el objeto del contrato.

2. Título Profesional Adicional al exigido en el respectivo requisito, por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación adicional sea relacionada o a fin con el objeto del contrato
3. Título Posgrado en modalidad de maestría, por tres (3) años de experiencia profesional y/o viceversa, relacionada con el objeto del contrato.
4. Título Posgrado en modalidad de doctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, relacionada con el objeto del contrato.

**2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL:** Categoría del Riesgo No. V

**2.8. Garantía:** El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	Contratista

**Nota:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

**5.2 Cuantía y ocurrencia**

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

**El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

**2.9. Identificación del contrato a celebrar:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

Por tratarse de un contrato de prestación servicios profesionales, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la empresa con el personal para desarrollar la actividad contratada, como consta en la certificación Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, y por no contar en la empresa con el personal para desarrollar la actividad contratada, como consta en la certificación de inexistencia suscrita por el Grupo de Gestión del Talento Humano, de conformidad con la comunicación interna suscrito por ESMERALDA MOLINA GOMEZ, en calidad de PRESIDENTE, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DAYANA NAIYERLING GALVIS VILLAMIZAR cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Manual de Contratación.

#### **4. Análisis que soporta el valor del contrato:**

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente “Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento”.

Por los motivos anteriores, se requiere contar con el equipo de trabajo, para que se encargue de realizar todo lo relacionado con las actividades y apoyar los procesos del área que soportan las gestiones de la empresa.

#### **5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

No aplica.

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos requeridos para los contratos de prestación de servicios profesionales, como se establece en el catálogo documental.

Atentamente,

  
OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ  
SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS



Revisó: Juan Carlos Montaña Parra – Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales